



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA

CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Las y los suscritos **CC. DIPS. LAURA ESTRADA MAURO, ALEJANDRO ÁVILES ÁLVAREZ, VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS Y ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**, Presidenta e integrantes, respectivamente de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Acuerdo Parlamentario con base en lo siguiente:

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 22 de noviembre del 2021, recibido en la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca con fecha 23 de noviembre de 2021, el Diputado propietario electo por el Distrito XVI Zimatlán de Álvarez, C. Horacio Sosa Villavicencio, en el proceso electoral ordinario 2020-2021 de la entidad, solicitó rendir protesta como integrante de esta soberanía popular, en términos de lo previsto en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. En la sesión de la Conferencia Parlamentaria celebrada el 23 de Noviembre de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta con el escrito de referencia, para efectos de su atención correspondiente.

Analizado que fue el escrito y las causales que justifican la solicitud del C. Horacio Sosa Villavicencio conforme a sus respectivas constancias, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política determinan procedente la consecución del trámite para recibir la protesta constitucional del solicitante



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ante el pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, y en virtud de lo anterior, se inscriba el asunto en el orden del día de la sesión próxima inmediata que celebre el pleno.

No pasa desapercibido para esta Junta de Coordinación Política que de conformidad con el artículo 9 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, cuando se considere necesario, las sesiones del Congreso podrán realizarse en forma virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos; luego entonces, es procedente que el acto de rendición de la protesta respectiva se verifique a través del uso de las tecnologías de que dispone el Congreso del Estado, para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

De ese modo se observan los principios de "interpretación conforme" y el "principio pro persona" comprendidos en el artículo 1º de la Constitución Federal, favoreciendo en todo tiempo al peticionario la protección más amplia de sus derechos, en el caso particular.

En mérito de lo expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO. LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA RECIBIR LA PROTESTA DEL CIUDADANO HORACIO SOSA VILLAVICENCIO AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO POR EL DISTRITO XVI – ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La protesta a que se refiere el presente Acuerdo se realizará mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad del acto.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos correspondientes.

Dado en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 23 de noviembre de 2021.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
PRESIDENTA

DIP. VÍCTOR RAÚL
HERNÁNDEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO AVILÉS
ÁLVAREZ
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO
CASTELLANOS
INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA RECIBIR LA PROTESTA DEL CIUDADANO HORACIO SOSA VILLAVICENCIO AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO POR EL DISTRITO XVI - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.